

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No.29 del 2 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, para su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez.

AUTO No.1250
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD: 760014003007-2020-00077-01

Santiago de Cali, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

1.- ADMITIR en esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en el efecto DEVOLUTIVO contra la Sentencia No.29 del 2 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía adelantado por BANCO DE BOGOTA contra JOSE LUIS MUÑOZ SINISTERRA, de conformidad con el art. 327 del C.G.P.

2.- Ejecutoriado el presente auto, conceder a la parte apelante el término de cinco (5) días hábiles para que por este medio sustenten su escrito de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, corriendo traslado con copia del mismo a la contraparte.

3.- En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto; advirtiéndole que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo.

Notifíquese
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/07-2020-00077-01

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de octubre de 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4fb111cbec4840611704e2464906d49ac5919b86b5868c9a26dffcf22a100b2

Documento generado en 13/10/2021 02:53:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**